Expediente: **529/00**
Carátula: **DOMINGUEZ CARLOS MARIA Y OTROS C/ GURUEL S.R.L. Y/U OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **31/05/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GURUEL S.A, -DEMANDADO
90000000000 - AHUMADA, JUAN C.-DEMANDADO
27248028470 - GASNOR S.A., -DEMANDADO
27126822125 - AGUIRRE, ANTONIO ARMANDO-ACTOR
90000000000 - JUAREZ, JULIO CESAR-ACTOR
90000000000 - CORDOBA, JUAN JOSE-ACTOR
90000000000 - JUAREZ, LUIS ALBERTO-ACTOR
90000000000 - DOMINGUEZ, CARLOS MARIA-ACTOR
90000000000 - CORDOBA, JUAN CARLOS-ACTOR
20249822753 - ASEGURADORA DE CREDITOS Y GARANTIAS S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 529/00

H105025015512

JUICIO: DOMINGUEZ CARLOS MARIA Y OTROS C GURUEL S.R.L. Y/U OTROS S/ COBRO DE PESOS -Expte. N°529/00

Presento a Despacho e informo a S.S. que en fecha 05/04/2023 (fecha de depósito) se notificó a la actora en el casillero digital para que en el término de 5 días acompañe las copias que tuviera en su poder a los fines de la reconstrucción de estos autos. El término para presentarlo inició el 10/04/2024 y venció el 17/04/2024 con cargo, sin que a la fecha haya realizado presentación alguna.

Además, informo que sobre las copias acompañadas por la demandada GASNOR S.A. se corrió traslado a la actora el 07/07/2023 (fecha de depósito) y el término venció el 28/07/2023 con cargo, sin que a la fecha se haya expedido sobre las mismas. Es cuanto puedo informar. Secretaría.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

Tengo presente el informe actuarial que antecede. En consecuencia, de conformidad a las facultades que me confiere el art 10 del CPL y 125 del CPC y C supletorio que indica que "...Los jueces ejercerán la dirección del proceso de acuerdo a las disposiciones de este Código..." dispongo de conformidad con lo dispuesto por el art. 164 CPCCT inc. 2, **INTIMAR POR ÚLTIMA VEZ** en los

casilleros digitales a la **parte actora**, a la demandada **GURUEL S.R.L., ASEGURADORA DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS S.A.** y al demandado **AHUMADA JUAN C.** -estos últimos en sus domicilios reales y libre de derechos- para que en el término de cinco días acompañen todas las copias de los escritos, documentos y diligencias que se encontraren en su poder y correspondan a las actuaciones cumplidas en estos autos en copias papel y/o digital, a efectos de proceder a la reconstrucción de los mismos, bajo apercibimiento de reconstruir el expediente con los elementos aportados por la parte demandada GASNOR S.A.. MAR-529/00.

Actuación firmada en fecha 30/05/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=RASKA Maria Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27340676454

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.